

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Sucesión Rad. No. 110014003032**20130119600**.

Negar por extemporánea la solicitud de aclaración presentada.

Comoquiera que se cometió un error mecanográfico en el auto del 11 de junio de 2021, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige en el sentido de indicar que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria es **50C-184533**, y no como allí se indicó.

En todo lo demás permanezca incólume la citada providencia.

Previo a emitir los oficios y comunicaciones pertinentes debidamente corregidos, requerir a los interesados para que en el término de cinco (5) días, acrediten el pago de los honorarios del partidor. Cumplido el anterior término, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 81, hoy 01 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f007381c21b4f926bb354f91c19ceb321f59c6a67027e8057e36390e1c5666a**

Documento generado en 28/07/2022 10:25:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>